



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AGO-179-2016
30-11-2016

RESUMEN EJECUTIVO

El estudio se realizó de conformidad al Plan Anual Operativo 2016 del Área Gestión Operativa, con el propósito de evaluar la razonabilidad del control interno en la ejecución de contratos y compras por medio de los fondos de Caja Chica, se haya aplicado lo establecido en la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa y Manual de procedimiento para la administración, liquidación y contabilización de los fondos de Caja Chica respectivamente.

En la evaluación evidencia debilidades en las labores desempeñadas por los funcionarios designados como administradores de contrato, los cuales no están ejerciendo sus funciones de acuerdo con las tareas delegadas, por cuanto se observó -entre otros- registros de las licencias de los agentes de seguridad privadas desactualizados, cambio de horario de trabajador de limpieza sin analizar si existía alguna repercusión legal o administrativa, falta de utilización de formulario para la solicitud de cambio de repuestos, cotizaciones y otras correspondencia entre CCSS y proveedores por medio de correo electrónico sin firma digital e incumplimiento reiterados de proveedores en el caso de Nutrición.

Las compras por medio de los fondos de Caja Chica presentan debilidades en el sistema de control interno por cuanto existe una concentración de funciones en las jefaturas solicitantes. No se cumple con los procedimientos establecidos en el Manual de procedimiento para la administración, liquidación y contabilización de los fondos de Caja Chica, en cuanto a cantidad de proformas, funciones de la jefatura solicitante y unidad de compras.

De conformidad con los resultados, se giraron recomendaciones al Dr. Marvin Palma Lostalo, Director Médico y Lic. Juan Baltodano Quintana, Administrador, Área de Salud Cañas, con el fin de superar las debilidades encontradas.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AGO-179-2016
30-11-2016

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

EVALUACIÓN INTEGRAL DE LA GESTIÓN MÉDICO-ADMINISTRATIVA EN EL ÁREA DE SALUD DE CAÑAS U.E. 2555 – TEMAS: CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y CAJA CHICA DIRECCIÓN REGIONAL SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA U.E. 2599 GERENCIA MÉDICA U.E. 2901

ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se realiza de conformidad con el Plan Anual Operativo 2016 del Área Gestión Operativa, en lo relacionado con la evaluación de los servicios de salud.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar la gestión de los procesos médico-administrativos en el Área de Salud Cañas en las materias de contratación administrativa y caja chica.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Verificar que en los procedimientos de contratación administrativa de bienes y servicios se hayan aplicado las normas y procedimientos establecidos en la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa, para la ejecución de contratos.

Determinar que las compras realizadas por medio del fondo de caja chica cumplan lo establecido en el Manual de procedimiento para la administración, liquidación y contabilización de los fondos de Caja Chica.

ALCANCE DEL ESTUDIO

El presente estudio contempla la evaluación sobre la ejecución contractual y compra por medio de los fondos de Caja Chica en el Área de Salud de Cañas, en cuanto a que en los procedimientos de adquisición de bienes y servicios se hayan aplicado las normas y procedimientos establecidos en la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa, que la ejecución de contratos se haya efectuado de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas en los carteles de las contrataciones y los mecanismos de control interno establecidos, y en cuanto a Caja Chica lo establecido en el Manual de procedimiento para la administración, liquidación y contabilización de los fondos de Caja Chica. Período de estudio 2015-2016.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

El estudio se realiza de conformidad con lo establecido en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público.

METODOLOGÍA

Para el logro de los objetivos propuestos se realizaron los siguientes procedimientos:

- Revisión de los contratos originados en las siguientes compras: 2011LA-000005-2555 “Servicios profesionales de seguridad y vigilancia”, 2012LA000002-2555 “Gases medicinales”, 2013CD-000027-2555 “Abarrotes para pacientes de Unidad de Diálisis, Urgencias y Banco de Sangre” 2014CD-000013-2555 “Servicios de limpieza para EBAIS San Pedro 2”, 2014CD-000017-2014 “Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los rayos equis portátil, mamógrafo y mesa de fluoroscopia”, 2014CD-000021-2555 “Servicios de alimentación para pacientes de diálisis peritoneal”, 2014CD-000049-2555 “Mantenimiento preventivo y correctivo del equipo contra incendios”, 2015LA-000002-2555 “Servicios profesionales de aseo y limpieza CAIS y sede de EBAIS concentrados, Río Naranjo, Barrio Unión y San Miguel”.
- Revisión compra de bienes y servicios por medio de los fondos de Caja Chica en los meses de enero, marzo y abril 2016.
- Entrevistas al Lic. Juan Baltodano Quintana, Administrador, Bach. Gerardo Arguedas Barrantes, Encargado de Caja Chica, Licda. Irian Espeleta Rodríguez, Coordinadora Servicios Generales, Ing. Ángel Alonso Ortiz Lanza, Coordinador a.i. Servicio Ingeniería y Mantenimiento y Licda. Karen Picado Castro, Coordinadora Contratación Administrativa.

MARCO NORMATIVO

- Ley 6227, del 2 de mayo 1978, Ley General de la Administración Pública.
- Ley 7130, del 16 de agosto 1989, Código Procesal Civil.
- Ley 7494, 1° de mayo de 1996, Ley de Contratación Administrativa y sus reformas.
- Ley 8292, 31 de julio 20012, Ley General de Control Interno.
- Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Decreto Ejecutivo 33411 del 27 de setiembre 2006.
- Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público.
- Instructivo que regula los sobrantes y faltantes de activos y suministros de la CCSS, del 1° de setiembre 2009
- Instructivo para la aplicación del régimen sancionador contra proveedores y contratistas de la CCSS, del 27 de noviembre 2011.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ASPECTOS NORMATIVOS A CONSIDERAR

Esta Auditoría informa y previene al Jерarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios...”.

HALLAZGOS

1.- SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL ÁREA DE SALUD DE CAÑAS.

En el Área de Salud Cañas existen debilidades en la administración y fiscalización de los contratos.

1.1 SERVICIOS GENERALES

La Licda. Irian Espeleta Rodríguez, Coordinadora de Servicios Generales, informó a esta Auditoría que tiene bajo su administración 7 contratos: seguridad y vigilancia, aseo y limpieza (2), mantenimiento y ornato de zonas verdes, fumigación de instalaciones y materiales de limpieza.

1.1.1 CONTRATO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

El Área de Salud Cañas mediante la licitación abreviada 2011LA-000005-2555 tramitó la contratación de los servicios profesionales de seguridad y vigilancia del edificio sede Ebáis Concentrado y Bebedero, la cual fue adjudicada a la empresa Seguridad y Vigilancia SERVIN Ltda. por ¢27.720.000,00 (veintisiete millones, setecientos veinte mil colones 00/100) anuales.

El 18 de abril 2012, el Dr. Marvin Palma Lostalo, Director Médico, suscribió el contrato 2012-001, por servicios de seguridad y vigilancia del edificio sede Ebáis Concentrado y Bebedero con la empresa Seguridad y Vigilancia SERVIN Ltda., con vigencia a partir del 1° de mayo 2012, y cuya fiscalización está a cargo de la Licda. Irian Espeleta Rodríguez, Coordinadora de Servicios Generales.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Mediante los oficios GF-54.688-12 del 19 de noviembre 2012, 48.497-13 del 4 de noviembre 2013 y 41.171.14 del 13 de noviembre 2014, la Comisión Control del Gasto en Contratación, otorgó prórrogas al contrato de seguridad y vigilancia con 5, 4 y 4 agentes de seguridad respectivamente. Asimismo, en resolución de las 9 horas del 14 de marzo 2016, la Licda. Karen Picado Castro, Administradora a.i. del Área de Salud Cañas, autorizó una modificación unilateral del citado contrato por un período de tres meses adicionales, con vigencia al 1° de julio 2016, sin que a la fecha en dicha Unidad Ejecutora se haya recibido autorización por la citada Comisión para iniciar una nueva contratación.

En la revisión del expediente sobre la fiscalización y control implementado por la Licda. Irian Espeleta Rodríguez, se observó que en la información referente a los 4 agentes de seguridad privada, sus licencias para portación de armas de fuego y ejercer como agente de seguridad se encontraban vencidas: la del Sr. Mauricio Ruiz Villareal el 8 de noviembre 2013, Sr. José Miguel Ramírez Ruiz el 9 de enero 2014, Sr. Alexander Gerardo Alpizar Ruiz el 10 de octubre 2012 y Sr. Gerardo Navarro Arguedas el 14 de diciembre 2011. Además, faltan los roles de trabajo y no se dispone de evidencias sobre las labores de fiscalización desarrolladas para verificar la correcta ejecución del contrato.

En entrevista realizada a la Licda. Irian Espeleta Rodríguez sobre la situación evidenciada, señaló:

“Supervisión realizada: Para la seguridad privada hay 4 agentes, de los cuales uno está en el Ebáis de Bebedero en un horario de 10 p.m. a 6 a.m. y los restantes (agentes) están ubicados en la sede de Ebáis concentrados (uno en el horario de 6 a.m. a 2 p.m., uno de 7 a.m. a 4 p.m. y otro de 2 p.m. a 10 p.m.). El agente del Ebáis de Bebedero no me es posible –fiscalizarlo- por el horario que tiene, y a los otros voy en las mañanas de día por medio y paso haciendo una ronda y reviso el libro de actas y dejo constancia mediante mi firma. Sobre la vigencia de las licencias de portación de armas de fuego y ejercer como agente de seguridad: no se las he solicitado”.

1.1.2 CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES DE ASEO Y LIMPIEZA

1.1.2.1 De la ejecución del contrato

El Área de Salud Cañas tiene en vigencia 2 contratos por servicios profesionales de limpieza, 2014CD-0000013-2555 “Servicios de limpieza para Ebáis San Pedro 2” y 2015LA-000002-2555 “Servicios profesionales de aseo y limpieza CAIS y sede de Ebáis concentrados, Río Naranjo, Barrio Unión y San Miguel”, ambos adjudicados a la empresa ALAVISA de Cañas S.A. por ₡6.134.682.00 (seis millones, ciento treinta y cuatro mil, seiscientos ochenta y dos colones 00/100) y ₡71.436.649.08 (setenta y un millones, cuatrocientos treinta y seis mil, seiscientos cuarenta y nueve colones con 08/100) anuales respectivamente.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

De acuerdo con la información contenida en los respectivos expedientes de seguimiento y fiscalización de dichos contratos, se individualizó el documento “Acta de recepción técnica definitiva conforme”, el cual contiene el siguiente párrafo:

“(…) Por tanto, una vez realizada la supervisión de la limpieza, se determina que cumple con las condiciones del cartel, la oferta y el acto de adjudicación dictado en su oportunidad”.

En relación con lo anterior, no se localizó en dicho expediente, medio o instrumento aplicado por la administradora de los contratos con el propósito de verificar la satisfacción del trabajo brindado por el contratista.

En consulta a la Licda. Irian Espeleta Rodríguez, sobre la falta de documentación de la supervisión al contrato, manifestó lo siguiente: “(…) Se hace por medio de una inspección ocular, no se deja evidencia de la supervisión”.

1.1.2.2 De las especificaciones técnicas

En las rutinas de trabajo solicitadas en la compra directa 2014CD-000013-2555 “Servicio de limpieza para Ebáis San Pedro 2”, se definió lo siguiente:

- “1. Recolección diaria de basura apegado a las normas del comité desechos sólidos y Comisión de Infecciones Intra hospitalarias, donde deberán ser procesadas en el Centro de Acopio mínimo tres veces al día.
2. Limpieza general de todas las zonas, sacudir, barrer, pasar palo de piso, lavados y desinfecciones continuas.
3. Lavado y desinfección diario de servicios sanitarios, baños, lavamanos y las áreas de mayor permanencia de pacientes, debe lavarse cuantas veces sea necesario.
4. Limpieza general de detalles, limpieza continua de paredes externas e internas, pisos, cielos rasos y ventanales y otros.
5. Limpieza y lavado general del Área Externa las veces que sea necesario.
6. Limpieza de mobiliario, equipo de oficina y estantes.
7. Deberán realizarse programaciones semanales de lavado y desinfección de Cuartos sépticos, curaciones, cubículos de procedimientos, basureros, paredes, cielo rasos, puertas, vidrios, muebles.
8. Mantener en los servicios sanitarios el suministro adecuado de jabón, papel higiénico y servilletas”.

Además, en las rutinas descritas en la licitación abreviada 2015LA-000002-2555 “Servicios profesionales de aseo y limpieza CAIS y sede de Ebáis concentrados, Río Naranjo, Barrio Unión y San Miguel”, se indicó:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

- “1. Recolección diaria de basura apegado a las normas del comité desechos sólidos y Comisión de Infecciones Intra hospitalarias, donde deberán ser procesadas en el Centro de Acopio mínimo tres veces al día.
2. Limpieza general de todas las zonas, sacudir, barrer, pasar palo de piso, lavados y desinfecciones continuas.
3. Lavado y desinfección diario de servicios sanitarios, baños, lavamanos y las áreas de mayor permanencia de pacientes, debe lavarse cuantas veces sea necesario.
4. Limpieza general de detalles, limpieza continua de paredes externas e internas, pisos, cielos rasos y ventanales y otros.
5. Limpieza y lavado general del Área Externa las veces que sea necesario.
6. Limpieza de mobiliario, equipo de oficina y estantes.
7. Deberán realizarse programaciones semanales de lavado y desinfección de Cuartos sépticos, curaciones, cubículos de procedimientos, basureros, paredes, cielo rasos, puertas, vidrios, muebles.
8. Mantener en los servicios sanitarios el suministro adecuado de jabón, papel higiénico y servilletas
9. Para esta área deberán respetarse las Normas y Procedimientos de Limpieza y Desinfección de las Áreas en Establecimientos de Salud”.

En las especificaciones técnicas arriba indicadas, existen rutinas que no señalan la periodicidad de su ejecución por parte del contratista (diarias, semanales, quincenales, etc.), ni se evidenció en la documentación aportada, las programaciones semanales, como por ejemplo lo solicitado en la rutina número 7 arriba trascrita.

1.1.2.3 De las jornadas contratadas CAIS de Cañas

El cartel de la compra 2015LA-000002-2555 “Servicios profesionales de aseo y limpieza CAIS y sede de Ebáis concentrados, Río Naranjo, Barrio Unión y San Miguel”, en cuanto a las jornadas a contratar para la sede del Centro de Atención Integral en Salud de Cañas (CAIS) solicitó:

“(…) 19. Centro de Atención Integral en Salud de Cañas (C.A.I.S),(Servicio de Obstetricia y Cirugía Ambulatoria): Las jornadas serán de acuerdo con los artículos 135 al 140 del Código de trabajo. Para cumplir con lo establecido, el oferente deberá rotar al personal que dará los servicios cada mes.

DÍAS A LABORAR	HORARIOS	FUNCIONARIO POR TURNO	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS
Lunes a domingo, feriados y días festivos	6:00am-2:00pm	1	3
	2:00 pm-10:00pm	1	
	10:00 pm- 6:00am	1	

Cabe mencionar que es un funcionario por turno (...).”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

No obstante lo anterior, el área de cirugía ambulatoria para el cual estaba asignado el horario de 10 p.m. a 6 a.m. fue suspendido debido a que dicho servicio actualmente no se está brindando, sin embargo, dicho recurso humano fue reasignado a otro horario, sin que se haya hecho la respectiva modificación contractual.

Al respecto, el Lic. Juan Baltodano Quintana, Administrador del Área de Salud de Caña, señaló:

“Cuando se inició con el proceso de compra el área de cirugía estaba funcionando, al suspenderse las cirugías lo que se hizo con el recurso fue redistribuirlo, en procura de darle una mejor utilidad a dicho recurso y utilizarlo en aquellas áreas que requería mayor refuerzo de personal, no obstante esta situación se va a corregir e iniciar una investigación para determinar si hay diferencia económica y si es así el respectivo monto y solicitud de devolución por parte de la empresa y regresar a ese trabajador al horario inicialmente contratado, a realizar dichas tarea en áreas afines. Cabe señalar que hay un proyecto de la unidad de Diálisis para trabajar las 24 horas”.

1.2 ÁREA DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO

El Área de Ingeniería y Mantenimiento tiene en ejecución 26 contratos, según la información suministrada por el Ing. Ángel Alonso Ortiz Lanza, Coordinador a.i. Ingeniería y Mantenimiento, los cuales están a cargo del Ing. Diego Sevilla Alfaro, Jefe de Ingeniería y Mantenimiento.

1.2.1 Contrato de gases medicinales

Mediante la compra 2012LA000002-2555, el Área de Salud Cañas tramitó la adquisición según demanda de los servicios de gases medicinales, el cual fue adjudicado a la empresa Praxair Costa Rica S.A. por ¢82.500.000,00 (ochenta y dos millones, quinientos mil colones 00/100) anuales.

De acuerdo con la información suministrada por el Ing. Ángel Alonso Ortiz Lanza, sobre el seguimiento y control del contrato de gases medicinales, el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento lleva un expediente que contiene facturas, actas de recepción técnicas, revisión sellos de seguridad, cantidad despachada y tiempos de entrega. Las solicitudes referentes a dichos contratos se realizan por medio del correo electrónico.

1.2.2 Contrato de mantenimiento preventivo y correctivo Rayos Equis

El Área de Salud de Cañas mediante el procedimiento de compra 2014CD-000017-2014 tramitó los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los rayos equis portátil, mamógrafo y mesa de fluoroscopia por \$30.800.00 (treinta mil, ochocientos dólares 00/100) anuales a la empresa Elvatron S.A., oferente por exclusividad debido a que 3 equipos son de la marca Philips.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Esta Auditoría revisó el expediente sobre la fiscalización del contrato de mantenimiento correctivo y preventivo de rayos equis y observó que para la solicitud de autorización de repuestos, Elvatron S.A. no utiliza los formularios establecidos en el cartel respectivo y se solicita por medio de correo electrónico, de igual forma dicha empresa envía al Área de Salud de Cañas las cotizaciones de repuestos sin firma digital.

En relación con lo anterior, el Ing. Ángel Alonso Ortiz Lanza refirió desconocer los motivos por los cuales no se están utilizando los formularios indicados en el cartel de compra.

1.2.3 Contrato mantenimiento preventivo y correctivo para equipo contra incendios

Mediante la compra 2014CD-000049-2555 el Área de Salud Cañas adjudicó a la empresa Soirse S.A. el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo contra incendios, por ₡4.280.000,00 (cuatro millones, doscientos ochenta mil colones 00/100) anuales.

Esta Auditoría revisó el expediente sobre la fiscalización del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de rayos equis y observó que para la solicitud de autorización de repuestos, Elvatron S.A. solicita por medio de correo electrónico, de igual forma dicha empresa envía al Área de Salud Cañas las cotizaciones de repuestos sin firma digital.

1.3 Servicio de Nutrición

El Área de Salud de Cañas, mediante compra directa 2013CD-000027-2555, adquiere los “Abarrotes para pacientes de Unidad de Diálisis, Urgencias y Banco de Sangre”, la cual fue adjudicada a la Cooperativa Productores de Leche Dos Pinos R. L. y a la empresa La Esfera Austral de la Pampa S.A. por ₡1.131.097,00 (un millón, ciento treinta y un mil, noventa y siete colones 00/100) y ₡3.188.383,15 (tres millones, ciento ochenta y ocho mil, trescientos ochenta y tres colones con 15/100) anuales respectivamente.

En la revisión del expediente de la compra se observó que la empresa Esfera Austral de la Pampa S.A. ha incumplido en varias ocasiones las entregas de abarrotes, razón por la cual la Administración ha aplicado las cláusulas penales en cada caso.

En relación con lo anterior, se consultó a la Licda. Karen Picado Castro, Coordinadora Contratación Administrativa, las razones por las cuales se siguió prorrogando un contrato donde el proveedor incurría en reiterados incumplimientos, a lo que indicó:

“Sobre esta situación –de incumplimientos de La Esfera Austral de la Pampa S.A.- se le consultó a la Dra. Natalia Morera Solís, Nutricionista encargada de la administración del contrato, pero ella solicitó hacer la prórrogas respectivas”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

No se dispuso de la versión de la Dra. Natalia E. Morera Solís, Nutricionista y fiscalizadora de dichos contratos, por encontrarse incapacitada el 25 de mayo 2016.

1.4 Compra directa 2014CD-000021-2555 “Servicios de alimentación para pacientes de diálisis peritoneal”

El Área de Salud Cañas mediante la compra 2014CD-000021-2555 contrató los servicios de alimentación para pacientes de diálisis peritoneal, la cual fue adjudicada al Hotel Cañas S.A. por €10.400.000,00 (diez millones, cuatrocientos mil colones 00/100) anuales.

Esta Auditoría hizo inspección ocular a la cocina del Hotel Cañas, dada la situación sanitaria señalada por la Dra. Natalia Morera Solís, Nutricionista y administradora del citado contrato, en el “Informe de Supervisión de Cocina Hotel Cañas” del 13 de mayo 2016 (cuadro 1, fotografías 1 a 6):

**CUADRO 1
 INSPECCIÓN OCULAR COCINA HOTEL CAÑAS
 CONTRATO ALIMENTACIÓN A PACIENTES
 UNIDAD DE DIÁLISIS, URGENCIAS Y BANCO DE SANGRE
 ÁREA DE SALUD CAÑAS
 25-05-2016**

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN	RESULTADOS INSPECCIÓN DE LA AUDITORÍA
“Se observa mucha suciedad en techo/ cielo rasos”	Cielo rasos con limpieza razonable
“Cedazo roto muy sucio en ventanas y puerta de recepción de alimentos”	Cedazo de ventanas limpio, puerta de recepción de alimentos con cedazo limpio y en buen estado.
“No disponen de lugares específicos como armario/ locker para guardar las pertenencias de los empleados. Se encuentran dentro de la cocina en un perchero sobre la cámara de refrigeración congelador”	No se observan pertenencias de los empleados dentro del área de cocina y producción de alimentos.
“Espacios separados para preparación de frutas, ensaladas, cocción. Estante aéreo sobre área preparación de frutas se observa sucio (abundante polvo)”	Se encuentran con limpieza razonable.
“No cuenta con esquinas cóncavas, varios tipos de cerámica al parecer porosa, también mosaico”	Es un edificio con una antigüedad de más de 30 años, el Ministerio de Salud le ha otorgado al hotel permisos sanitarios en esas condiciones estructurales, la cual está vigente.
“Los productos de limpieza se almacenan a la par de las verduras y junto a la cámara de refrigeración de productos cárnicos”	Los productos de limpieza se mantienen en una bodega externa al área de cocina, independiente a la de alimentos, no se observó en el área de producción de alimentos almacenamiento de químicos propios para la labores de limpieza.
“..hay grasa pegada en vigas, techos con evidente suciedad producto de insectos como tela de arañas”	Vigas con razonable limpieza y cielos rasos sin evidencia de telas de arañas.
“Al parecer las ventanas tienen mucho tiempo de no limpiarse aunque se supone se cuenta con un programa de limpieza y desinfección, pero no se lleva control al respecto”	Ventanas limpias, el hotel Cañas tiene un manual de limpieza, sin embargo, en la bitácora que acompaña dicho documento no se anota la periodicidad con que se realizan las rutinas de limpieza de ventanas.
“Ventanas con marco de madera propicio para la”	Marcos de ventana de madera se observan limpios,



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

acumulación de polvo, cedazo de ventana muy sucio y deteriorado”	cedazo de ventana se encuentra deteriorado y con contaminación.
“La luz de adecuada intensidad, sin embargo se observa gran acumulación de suciedad y grasa en los focos de luz”	Los focos de luz se encontraban razonablemente limpios.
“Los basureros están cerca del área de cocción y de preparación de carnes, área de lavado de ollas, los desechos se mantienen en contenedores dentro del área de producción de alimentos”	El contenedor de disposición de sólidos se ubica fuera del área de trabajo, en una zona que dista de aproximadamente 20 metros
“No se lleva bitácora de supervisión y verificación de procesos de limpieza y desinfección, se adjunta rol de limpieza sin especificación alguna de responsables”	El hotel dispone de un manual de procedimientos de higiene y limpieza, no obstante, no tienen responsables al menos documentalmente asignados a cada proceso de limpieza.
“El programa control de plagas se realiza una vez al mes según Carmen Turcios (trabajadora del hotel), sin embargo el último registro control de plagas con fecha 16/02/15, folio 11, del programa de fumigación para control de insectos, vectores, roedores...”	El hotel tiene un manual para el control de plagas, no obstante, no se consigna la información en las bitácoras respectivas.
“No cumple con los productos químicos utilizados dentro y fuera del establecimiento, deben estar registrados por autoridad competente para uso de planta de alimentos”	No se dispone información de si los productos químicos para control de plagas están autorizados para uso en plantas de preparación de alimentos.
“Todos los programas de desinfección, limpieza fumigación y similares se mantienen en una oficina y no son de conocimiento del personal del área de producción”.	Los programas de desinfección, limpieza, fumigación y otros no han sido comunicados al personal del área de producción.
“Los carné de manipulación de alimentos los portan, solo una funcionaria no lo tiene y no fue posible corroborar la ejecución del curso de manipulación de alimentos”	Las trabajadoras presentes durante el día de la inspección portaban el carné de manipulación de alimentos.

Fuente: Informe Supervisión de Cocina Hotel Cañas del Servicio de Nutrición-Inspección de la Auditoría en la cocina del Hotel Cañas.

De conformidad con la información inserta en el cuadro anterior y la inspección realizada por la Auditoría, se determinó que con respecto al informe de Supervisión del Servicio de Nutrición del Área de Salud de Cañas, el Hotel Cañas incumple los siguientes aspectos: Dispone de un manual de limpieza, sin embargo, en la bitácora que acompaña dicho documento no se anota la periodicidad con que se realizan las rutinas de limpieza de ventanas; el cedazo de ventana se encuentra deteriorado y con contaminación; el proveedor tiene un manual de procedimientos de higiene y limpieza, no obstante, no tienen responsables al menos documentalmente asignados a cada proceso de limpieza; además, tienen un manual para el control de plagas, no obstante, no se consigna la información en las bitácoras respectivas; no se dispone de la información si los productos químicos para control de plagas están autorizados para uso en plantas de producción de alimentos; los programas de desinfección, limpieza y fumigación no han sido comunicados al personal del área de producción:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105



Además, en el informe de supervisión de la cocina del Hotel Cañas, realizado por el Servicio de Nutrición del Área de Salud de Cañas, se indica lo siguiente:

“Equipo menor: Acero inoxidable: acero inoxidable (mesas de trabajo, equipo de refrigeración en buen estado, temperatura adecuada). Área de cocción: Adecuado, limpio, en acero inoxidable. Equipo menor: En acero inoxidable. Algunos recipientes plásticos pero no se usan para la preparación de alimentos de la UBP. Utensilios de cocina: adecuados. El flujo de trabajo parece adecuado. Las funcionarias (cocinera), utilizan adecuadamente el uniforme el uniforme durante la preparación de alimentos. Los procesos como preparaciones previas, parecen adecuadas. Sin embargo las áreas de preparación previa de alimentos y de lavado de vajilla y equipo menor se encuentran en graves condiciones de limpieza lo cual implica un alto riesgo de contaminación de alimentos. Las condiciones higiénicas del lugar no son aptas para el abastecimiento de alimentos por lo que se realizará el informe respectivo así como las recomendaciones técnicas pertinentes”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Esta Auditoría se reunió con la Dra. Nancy Yépez Escobar, Directora Área Rectora de Salud Cañas del Ministerio de Salud, con el propósito de exponerle el informe de supervisión realizado por la Dra. Natalia Morera Solís, señalando la Dra. Yépez Escobar, la no existencia de denuncias sobre esa situación, que es la vía correcta para hacer la inspección inmediata sobre situaciones como las señaladas; asimismo, se comprometió a realizar la inspección el 19 de mayo 2016 en el Hotel Cañas.

La Auditoría mediante oficio SAFO-RS-185-2016, del 2 de setiembre 2016, solicitó a la Dra. Nancy Yépez Escobar, los resultados sobre las condiciones encontradas, por esa área rectora, en la inspección de la cocina del Hotel Cañas.

En relación con la anterior, la Dra. Nancy Yépez Escobar, en oficio CH-ARSCÑ-DA-296-2016 del 7 de setiembre 2016, señaló a esta Auditoría lo siguiente:

“... de acuerdo a verificación de cumplimiento de ítems de guía de evaluación sanitaria de servicios de alimentación al público, área de preparación de alimentos, del establecimiento en mención el mismo cumple con el porcentaje requerido, de acuerdo a la normativa vigente, en garantía de la prestación del servicio, y evitar riesgos a la salud de las personas.

No omito manifestar que además se han emitido las recomendaciones correspondientes para mantener las condiciones, de funcionalidad establecidas por la ley”.

El 19 de setiembre 2016, en entrevista al Dr. Marvin Palma Lostalo, actual administrador del contrato de alimentación de pacientes con diálisis, se le consultó sobre los controles implementados, verificación de cumplimiento tanto de la alimentación como de las demás condiciones del contrato a lo que refirió:

“Controles implementados: 1. Se realiza control diario escrito (formulario anexo) de las cantidades y calidad de la alimentación, 2. Se realiza reuniones con la contratista al presentar inconsistencias en la calidad, 3. Se verifica las cantidades mediante los controles de regímenes formulario 4-70-06-0420, 4. Visitas al sitio, la cual está programada para el mes de octubre.

Verificación cumplimiento de menús: Se realiza mediante formularios confeccionados y con la supervisión de las enfermeras de turno de la unidad de diálisis. Existe un canal de comunicación muy bueno, lo cual permite notificar si el menú no se cumplió, según lo establecido. El número de raciones se lleva igual contabilizado con los formularios.

Nivel de cumplimiento del contratista: Es bueno a la fecha. El contratista está cumpliendo a cabalidad con los horarios y cada día va mejorando con la calidad de los alimentos, gracias a los aportes que el personal de la Unidad de Diálisis nos reporta...”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

La Ley General de Control Interno establece en el artículo 8:

“Artículo 8º—Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos: a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. (...). d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico”.

La Ley de Contratación Administrativa señala en el artículo 13:

“La Administración fiscalizará todo el proceso de ejecución, para eso el contratista deberá ofrecer las facilidades necesarias. A fin de establecer la verdad real, podrá prescindir de las formas jurídicas que adopten los agentes económicos, cuando no correspondan a la realidad de los hechos. En virtud de este derecho de fiscalización, la Administración tiene la potestad de aplicar los términos contractuales para que el contratista corrija cualquier desajuste respecto del cumplimiento exacto de las obligaciones pactadas. Si la Administración no fiscaliza los procesos, eso no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder”.

El Instructivo para la aplicación del régimen sancionador contra proveedores y contratistas de la CCSS dispone en el artículo 9:

“El administrador o encargado del contrato, órgano colegiado o unipersonal, será el encargado de velar por la correcta ejecución del contrato de acuerdo con los términos regulados en la Ley de contratación administrativa y su reglamento. Corresponderá al administrador de contrato comunicar de forma oportuna al órgano competente las alertas y medidas por adoptar para prevenir, corregir o terminar la ejecución del contrato y adoptar las medidas de responsabilidad que correspondan. Para tales efectos, deberá:

1. Conformar un expediente con todas las vicisitudes de la ejecución del contrato (orden de inicio, entregas, criterios técnicos, jurídicos, administrativos, solicitudes, prórrogas, suspensión, recomendaciones, resoluciones, entre otras). Una vez realizada la recepción definitiva, trasladará legajo o copia del mismo al encargado de compras quien lo anexará al legajo principal de la contratación.
2. Responder, en conjunto con el encargado de compras y planificación, cuando en su puesto no concurren dichas características funcionales, las respectivas solicitudes de prórroga, mejoras o cambios en las calidades o cantidades pactadas.
3. Velar porque el contratista se ajuste a las condiciones y plazos establecidos en el contrato, pudiendo dar órdenes que garanticen la satisfacción del interés público.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

4. Verificar la realización de actos o acciones previas por parte del contratista que sean necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato (permisos, licencias, entre otras).
5. Advertir al encargado de compras, la conveniencia de introducir modificaciones o señalar correcciones al contrato.
6. Recomendar la aplicación de cláusulas penales y multas, así como la ejecución de garantías, rescisión o resolución del contrato cuando se advierta fundamento para ello de acuerdo con la Ley de contratación administrativa y su reglamento.
7. Recibir o rechazar mediante acta, los bienes, obras o servicios dentro de las condiciones de calidad y plazo acordadas.
8. Advertir las presuntas faltas administrativas cometidas por el contratista durante la ejecución del contrato con el objeto de que se adopten las medidas legales y administrativas correspondientes”.

La situación descrita se debe a que los encargados de los contratos no ejercen en forma adecuada las actividades de supervisión que conlleva la fiscalización de contratos, lo cual constituye un riesgo de que se materialicen situaciones de incumplimiento de condiciones y especificaciones técnicas contempladas en los carteles de las contrataciones, lo cual, además, debe ser supervisado por los niveles superiores de los Servicios que reciben los bienes y servicios incluidos en dichos contratos.

2- COMPRAS POR MEDIO DE LOS FONDOS DE CAJA CHICA

El Área de Salud Cañas presenta debilidades de control interno en el proceso de compra de bienes y servicios por medio del fondo de Caja Chica, constituido por ₡400.000,00 (cuatrocientos mil colones 00/100).

2.1.- De las compras por Caja Chica

Se tomó una muestra de las transacciones realizadas por medio del fondo de caja chica en los meses de enero, marzo y abril 2016.

En la muestra de transacciones realizadas utilizando el fondo de caja chica, se determinó que el 54 % de los fondos se utiliza para el pago de viáticos y peajes (29 % y 25 % respectivamente) y el restante 46 % en el pago de compras menores como parqueos, transporte, entre otros (Ver anexo 1).

2.2 Del control interno en el uso de los fondos de Caja Chica

La Caja Chica está a cargo del Bach. Gerardo Arguedas Barrantes, desde hace aproximadamente 10 años, evidenciándose que el Coordinador de la Oficina Financiero Contable y el Administrador, realizan arquezos sorpresivos a dichos fondos, al menos una vez al mes.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Las compras por Caja Chica se encuentran archivadas por mes calendario y en orden consecutivo numérico. Asimismo, dicha Unidad de Trabajo lleva un registro de compras, el cual cumple con la información básica solicitada en el Manual de procedimientos para la administración, liquidación y contabilización de los fondos de Caja Chica (fecha de solicitud, número de solicitud, fecha factura, nombre proveedor, descripción artículo, cantidad artículo, partida, monto y fecha de pago), no obstante, se incluye en ese registro pagos de viáticos que nos son catalogados como compras.

2.3 De la custodia de formularios y dineros del fondo de Caja Chica

El funcionario encargado de la Caja Chica custodia los dineros en caja fuerte; los formularios de órdenes de pago de viáticos, vales provisionales y solicitud compra de caja chica protegidos razonablemente en una urna cuya llave la conserva exclusivamente el responsable de dicho fondo (fotografías 7 y 8):



2.4 De las solicitudes de compra por medio de los fondos de Caja Chica

De acuerdo con la información suministrada por el Bach. Gerardo Arguedas Barrantes, Encargado de Caja Chica, los diferentes Servicios del Área de Salud Cañas realizan los procedimientos previos que consisten en el estudio de mercado (solicitud de proformas) y confeccionar la solicitud de compra por Caja Chica, además, el Servicio solicitante se encarga de buscar los vistos buenos y autorizaciones, una vez obtenidos, si tienen un funcionario autorizado para el retiro de dinero en Caja Chica, se encargan de gestionar la compra, de lo contrario lo canalizan por medio del Encargado de la Proveeduría.

En compañía del Bach. Gerardo Arguedas Barrantes, esta Auditoría realizó recorrido por los Servicios de Transportes, Ingeniería y Mantenimiento y Farmacia, con el propósito de verificar la razonabilidad en el cumplimiento de la normativa que regula el procedimiento de compra por medio de los fondos de Caja Chica:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

2.4.1 Servicio de Transportes

Se solicitó al Sr. Osvaldo Rodríguez Picado, Coordinador de Transportes, la documentación de respaldo de las compras tramitadas por caja chica, mostrando proformas enviadas por los oferentes por medio del correo electrónico y las mismas son conservadas en el mismo correo. Refiere que se hace la compra a los comercios autorizados por el Taller institucional, sin embargo, no entregó la cantidad mínima de proformas solicitadas por la normativa (2) ni la justificación del por qué solo ha solicitado una proforma con el fin de verificar la razonabilidad de los precios ofertados.

2.4.2 Servicio de Mantenimiento

Se solicitó al Ing. Ángel Alonso Ortiz Lanza, Jefe a.i. de Ingeniería y Mantenimiento, la documentación de respaldo de las compras por caja chica, mostrando proformas enviadas por los oferentes por medio del correo electrónico y las mismas son conservadas en el mismo correo, disponiendo de al menos dos proformas solicitadas por la normativa.

2.4.3 Servicio de Farmacia

Se solicitó la Dra. Dixie Araya Castillo, Jefe Servicio de Farmacia, la documentación de respaldo de las compras por medio de caja chica; las conserva en forma impresa y archivada en un expediente, no obstante, existen compras que solo presentan una proforma, no tiene la justificación de las razones que motivaron dicha situación.

El 11 de mayo 2015, el Lic. David Soto Chavarría, Coordinador Gestión Financiero Contable, envió recordatorio a las diferentes jefaturas y coordinaciones del Área de Salud Cañas, sobre el cumplimiento de la normativa de fondos de Caja Chica, en lo que interesa señala:

“(…) 1- Toda solicitud de compra caja chica (fórmula 4-70-01-0600) debe de contener código presupuestario, partida presupuestaria y anexar un mínimo de dos proformas, en casos especiales en donde no es posible obtener proformas de proveedores se deberá de realizar un sondeo de mercado a efectos de determinar el proveedor que ofrece el mejor precio debiendo dejar evidencia escrita sobre los actuado (…)”.

El Manual de Procedimientos para la Administración, Liquidación y Contabilización de los Fondos de Caja Chica señala lo siguiente en el artículo 5 referente a la solicitud de compra por Caja Chica:

“(…) La jefatura de la unidad que requiere la adquisición de un bien o servicio, solicitará a la administración o autoridad competente, mediante el formulario N° 4-70-01-0600, el trámite de la compra. La administración o autoridad competente, traslada la solicitud de compra a la unidad de compras para que se inicie el trámite respectivo. El encargado de la unidad de



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

compras recibe el formulario N° 4-70-01-0600 e inicia el trámite de compra correspondiente. El encargado de la unidad de compras solicita proformas a las diferentes casas comerciales. (Mínimo dos proformas, con excepción del caso de proveedor único). En casos especiales, en donde no es posible obtener proformas de proveedores, el encargado de la unidad de compras, realizará un sondeo de mercado, a efecto de determinar el proveedor que ofrece el mejor precio, debiendo dejar evidencia escrita sobre lo actuado. De acuerdo a las necesidades de la unidad solicitante, el encargado de la unidad de compras selecciona la casa comercial donde se realizará la compra. (Revisa los requisitos solicitados y el precio de la mercadería)”.

La situación descrita podría tener su origen en una decisión administrativa al margen de lo definido y regulado en la normativa institucional, sobre el proceso de solicitud de compra por medio de los fondos de Caja Chica, aunado a una falta de supervisión sobre esas tareas delegadas a los diferentes Servicios, lo cual ha provocado un debilitamiento del sistema de control interno que conlleva a que las jefaturas no procuren la totalidad o dejen constancia sobre lo actuado con respecto a la solicitud de proformas, a la vez que se viola el principio de separación de funciones, al ser las mismas jefaturas interesadas quienes al final tienen bajo su responsabilidad las diferentes fases de los requerimientos instruidos en la normativa para la compra por Caja Chica.

CONCLUSIONES

La Administración Activa es la encargada de velar por la correcta ejecución de los contratos, no obstante, en el estudio se evidencian debilidades en las labores desempeñadas por los responsables de supervisar la correcta ejecución de las contrataciones de bienes y servicios, los cuales no están ejerciendo sus funciones de acuerdo con las tareas delegadas, por cuanto se observó que en el Área de Salud Cañas no se tienen actualizados los registros de las licencias de los agentes de seguridad privadas, cambio de horario de trabajador de limpieza sin analizar si existía alguna repercusión legal o administrativa, falta de utilización de formulario para la solicitud de cambio de repuestos, cotizaciones, correspondencia entre el Área de Salud y proveedores por medio de correo electrónico sin firma digital e incumplimientos reiterados de proveedores en el caso del Servicio de Nutrición.

El proceso de compra de bienes y servicios por medio de los fondos de Caja Chica presenta debilidades de control interno, debido a que existe concentración de funciones y adquisiciones no catalogadas como urgentes, en contraposición a lo dispuesto en Manual de Procedimientos para la Administración, Liquidación y Contabilización de los Fondos de Caja Chica.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

RECOMENDACIONES

AL DR. MARVIN PALMA LOSTALO, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA DE SALUD CAÑAS, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

1. Tomando en consideración los aspectos señalados en el hallazgo 1 de este informe, en un plazo de 1 mes, giren las instrucciones correspondientes a los administradores de los contratos, en el sentido que implementen la utilización de una matriz para el seguimiento y supervisión de los contratos en cuanto al cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas definidas en los carteles de las contrataciones, responsabilidades de los contratistas, aplicación de cláusulas penales; dejando constancia escrita de lo actuado en los respectivos expedientes. Esta actividad conlleva la subsanación de las debilidades señaladas por la Auditoría y otras que pudieran detectar en la revisión de los procedimientos de adquisición de bienes y servicios, incluidos en ellos: la correspondencia generada entre el Área de Salud de Cañas y proveedores donde el medio de notificación sea el correo electrónico, en cuyo caso deberá emplearse la firma digital de las personas responsables de su emisión; revisar la situación presentada con el contrato de aseo y limpieza referente al cambio de jornada del trabajador de la empresa ALAVISA de Cañas S.A., con el propósito de poner a derecho la relación contractual, según lo definido en la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa; solicitar a la empresa Seguridad y Vigilancia SERVIN Ltda., la actualización de las licencias para portación de armas de fuego y ejercer como agentes de seguridad asignados a las sedes de los Ebáis Concentrados y Bebedero.
2. Adoptar una decisión definitiva dentro de la razonabilidad administrativa y continuidad de los servicios que brinda la CCSS en el Área de Salud Cañas, referente al contrato de servicios de alimentación para pacientes de diálisis peritoneal, para lo cual deberá valorar -entre otras cosas- los resultados de inspección en el Hotel Cañas, emitidos por el Área Rectora de Salud Cañas, del Ministerio de Salud.

AL LIC. JUAN BALTODANO QUINTANA, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR DEL ÁREA DE SALUD CAÑAS, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

3. De conformidad con el hallazgo 2 del presente informe, en un plazo de 1 mes, girar las instrucciones correspondientes al Encargado de Caja Chica, en el sentido de que se implemente en las adquisiciones de bienes y servicios mediante fondos de caja chica, lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Administración, Liquidación y Contabilización de los Fondos de Caja Chica.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Caja Costarricense de Seguro Social, los resultados del presente estudio se comentaron, el 2 de noviembre 2016, con la Dra. Tatiana Guzmán Coto, Asistente Médica de la Dirección Regional de Servicios de Salud Chorotega y los funcionarios del Área de Salud Cañas: Dr. Armando Umaña Tabash, Jefe Consulta Externa, Juan Baltodano Quintana, Administrador, Licda. Karen Picado Castro, Coordinadora Subárea Gestión de Bienes y Servicios, Lic. David Soto Chavarría, Jefe Subárea Financiero Contable, sobre los hallazgos y recomendaciones mencionaron:

“Sobre los hallazgos 1 y 2 el Lic. Juan Baltodano Quintana, Administrador del Área de Salud Cañas, mencionó que en el caso del contrato de alimentación a pacientes de diálisis peritoneal, la Auditoría dio un valor agrado, este accionar fue de una gran ayuda a la ciudadanía que tiene pacientes en la unidad de diálisis.

En lo referente a la recomendación 1 y 2, la Dra. Guzmán Coto solicita que sea remitida únicamente al Dr. Marvin Lostalo Palma.

Con respecto a la recomendación 3, el Dr. Umaña Tabash solicita sea remitida al Lic. Juan Baltodano Quintana.

El Lic. Baltodano Quintana menciona que se hará todo lo necesario para cumplir con lo señalado en el informe, en los temas de ejecución de contratos y caja chica”.

Lo comentado fue analizado e incorporado al informe.

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

Lic. Randall Montero Ortiz
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Lic. Jesús Valerio Ramírez
JEFE SUBÁREA

Mgrtr. Geiner Arce Peñaranda
JEFE SUBÁREA

Lic. Rafael Ramírez Solano
JEFE ÁREA

RRS/GAP/JVR/RMO/Iba



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ANEXO1 COMPRAS POR CAJA CHICA ÁREA DE SALUD CAÑAS ENERO, MARZO, ABRIL 2016			
OBJETO	NÚMERO DOCUMENTO	MONTO	PROVEEDOR
Viáticos	831605	¢20.000,00	Funcionario CCSS
Viáticos	430826	¢11.270,00	Funcionario CCSS
Viáticos	831605	¢20.600,00	Funcionario CCSS
Viáticos	496974	¢11.270,00	Funcionario CCSS
Viáticos	831739	¢5.150,00	Funcionario CCSS
Viáticos	831735	¢8.350,00	Funcionario CCSS
Viáticos	831732	¢8.350,00	Funcionario CCSS
Viáticos	831734	¢5.150,00	Funcionario CCSS
Viáticos	831738	¢5.150,00	Funcionario CCSS
Viáticos	831737	¢5.150,00	Funcionario CCSS
Viáticos	831743	¢5.150,00	Funcionario CCSS
Viáticos	831740	¢5.150,00	Funcionario CCSS
Viáticos	205098	¢8.070,00	Funcionario CCSS
Viáticos	291859	¢19.230,00	Funcionario CCSS
Viáticos	291854	¢8.350,00	Funcionario CCSS
Viáticos	291857	¢22.540,00	Funcionario CCSS
Viáticos	291852	¢8.070,00	Funcionario CCSS
Viáticos	291864	¢8.350,00	Funcionario CCSS
Viáticos	291863	¢8.350,00	Funcionario CCSS
Viáticos	291865	¢14.080,00	Funcionario CCSS
Viáticos	291856	¢19.230,00	Funcionario CCSS
Viáticos	291867	¢5.150,00	Funcionario CCSS
Revisión técnica	320161	¢6.541,00	Riteve SyC
Motor refrigeradora	320301	¢13.900,00	Tec. Rojas Lizano
Recibo agua	12023	¢5.165,00	Acueducto Rural San Miguel
Viáticos	137990	¢5.150,00	Funcionario CCSS
Viáticos	496973	¢5.150,00	Funcionario CCSS
Viáticos	205090	¢8.070,00	Funcionario CCSS
Viáticos	496554	¢8.070,00	Funcionario CCSS
Viáticos	496971	¢25.750,00	Funcionario CCSS
Viáticos	496970	¢5.150,00	Funcionario CCSS
Viáticos	137996	¢5.150,00	Funcionario CCSS
Viáticos	430824	¢5.150,00	Funcionario CCSS
Viáticos	430822	¢5.150,00	Funcionario CCSS
Viáticos	430933	¢8.350,00	Funcionario CCSS
Viáticos	831719	¢8.350,00	Funcionario CCSS
Viáticos	831723	¢8.350,00	Funcionario CCSS
Viáticos	831729	¢5.150,00	Funcionario CCSS
Viáticos	831727	¢10.300,00	Funcionario CCSS
Viáticos	831725	¢5.150,00	Funcionario CCSS
Viáticos	831721	¢8.350,00	Funcionario CCSS
Viáticos	831709	¢8.350,00	Funcionario CCSS
Viáticos	831720	¢8.350,00	Funcionario CCSS



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

Viáticos	831724	¢10.300,00	Funcionario CCSS
Viáticos	831722	¢8.350,00	Funcionario CCSS
Viáticos	831726	¢8.350,00	Funcionario CCSS
Viáticos	831730	¢5.150,00	Funcionario CCSS
Viáticos	831728	¢8.350,00	Funcionario CCSS
Viáticos	831731	¢8.350,00	Funcionario CCSS
Viáticos	291855	¢16.700,00	Funcionario CCSS
Viáticos	430692	¢8.350,00	Funcionario CCSS
Peajes	665415	¢1650,00	Autopista del Sol
Peajes	675963	¢1650,00	Autopista del Sol
Peajes	723248	¢1250,00	Autopista del Sol
Peajes	626992	¢1250,00	Autopista del Sol
Peajes	729206	¢830,00	Autopista del Sol
Peajes	717619	¢830,00	Autopista del Sol
Peajes	154403	¢1250,00	Autopista del Sol
Peajes	551753	¢1250,00	Autopista del Sol
Peajes	613071	¢1650,00	Autopista del Sol
Peajes	631457	¢1250,00	Autopista del Sol
Peajes	155270	¢1250,00	Autopista del Sol
Peajes	652926	¢830,00	Autopista del Sol
Peajes	791734	¢830,00	Autopista del Sol
Peajes	271852	¢1620,00	Autopista del Sol
Peajes	544395	¢1250,00	Autopista del Sol
Peajes	644864	¢1250,00	Autopista del Sol
Peajes	745590	¢1250,00	Autopista del Sol
Peajes	815749	¢830,00	Autopista del Sol
Peajes	685115	¢1650,00	Autopista del Sol
Peajes	560968	¢830,00	Autopista del Sol
Peajes	6574905	¢1250,00	Autopista del Sol
Peajes	626317	¢1650,00	Autopista del Sol
Peajes	688326	¢1250,00	Autopista del Sol
Viáticos	362212	¢8.070,00	Funcionario CCSS
Viáticos	137991	¢5.150,00	Funcionario CCSS
Viáticos	137993	¢5.150,00	Funcionario CCSS
Viáticos	137992	¢10.300,00	Funcionario CCSS
Viáticos	496966	¢11.270,00	Funcionario CCSS
Viáticos	496965	¢11.270,00	Funcionario CCSS
Viáticos	831708	¢10.300,00	Funcionario CCSS
Viáticos	831716	¢5.150,00	Funcionario CCSS
Viáticos	831714	¢5.150,00	Funcionario CCSS
Viáticos	831717	¢5.150,00	Funcionario CCSS
Viáticos	831715	¢13.500,00	Funcionario CCSS
Viáticos	231710	¢8.350,00	Funcionario CCSS
Viáticos	831711	¢8.350,00	Funcionario CCSS
Viáticos	831712	¢5150,00	Funcionario CCSS
Viáticos	831706	¢8.350,00	Funcionario CCSS
Viáticos	831707	¢8.350,00	Funcionario CCSS
Viáticos	831703	¢8.350,00	Funcionario CCSS



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

Viáticos	291844	¢5.150,00	Funcionario CCSS
Viáticos	291845	¢19.230,00	Funcionario CCSS
Viáticos	291850	¢8.350,00	Funcionario CCSS
Viáticos	291849	¢8.350,00	Funcionario CCSS
Viáticos	205097	¢29.900,00	Funcionario CCSS
Viáticos	205095	¢29.900,00	Funcionario CCSS
Viáticos	291842	¢8.350,00	Funcionario CCSS
Peajes	539677	¢330,00	Autopista del Sol
Peajes	523239	¢660,00	Autopista del Sol
Peajes	535535	¢660,00	Autopista del Sol
Peajes	424751	¢330,00	Autopista del Sol
Peajes	466338	¢660,00	Autopista del Sol
Peajes	545386	¢330,00	Autopista del Sol
Peajes	443100	¢660,00	Autopista del Sol
Peajes	451341	¢500,00	Autopista del Sol
Peajes	485337	¢500,00	Autopista del Sol
Peajes	606072	¢330,00	Autopista del Sol
Peajes	513170	¢500,00	Autopista del Sol
Peajes	551457	¢660,00	Autopista del Sol
Peajes	428120	¢500,00	Autopista del Sol
Peajes	500684	¢500,00	Autopista del Sol
Peajes	530032	¢500,00	Autopista del Sol
Peajes	432887	¢500,00	Autopista del Sol
Peajes	611548	¢330,00	Autopista del Sol
Peajes	601546	¢500,00	Autopista del Sol
Peajes	501959	¢660,00	Autopista del Sol
Peajes	654554	¢1250,00	Autopista del Sol
Peajes	655916	¢1650,00	Autopista del Sol
Peajes	700822	¢1250,00	Autopista del Sol
Peajes	645052	¢1650,00	Autopista del Sol
Peajes	527022	¢830,00	Autopista del Sol
Peajes	612966	¢1250,00	Autopista del Sol
Peajes	264262	¢1650,00	Autopista del Sol
Peajes	538973	¢1250,00	Autopista del Sol
Peajes	632702	¢830,00	Autopista del Sol
Peajes	513462	¢1250,00	Autopista del Sol
Peajes	215063	¢1650,00	Autopista del Sol
Pago agua	9488	¢5.015,00	Acueducto Palmira
Viáticos	430691	¢5.317,00	Funcionario CCSS
Viáticos	430690	¢5.150,00	Funcionario CCSS
Viáticos	291836	¢11.270,00	Funcionario CCSS
Viáticos	291835	¢11.270,00	Funcionario CCSS
Retenedores mano de obra	38207	¢34.500,00	Fibras Guanacaste
Batería moto	17404	¢20.355,00	Moto Servicio Guanacaste
Sonda duodenal	0403	¢30.000,00	Roketec Medica
Servicios transporte CAIS basurero Bagaces	3912	¢70.000,00	Transporte Bastos
Transporte de materiales	3895	¢10.000,00	Transporte Bastos
Viáticos	137391	¢5.150,00	Funcionario CCSS



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

Viáticos	496886	€8.350,00	Funcionario CCSS
Viáticos	137677	€5.150,00	Funcionario CCSS
Parra tierra, centro carga	1970137	€173.451,33	Ferretería Técnica FETESA
Alicate, cortadora	1970133	€34.010,00	Ferretería Técnica FETESA
Viáticos	496936	€20.600,00	Funcionario CCSS
Viáticos	430549	€8.350,00	Funcionario CCSS
Viáticos	430559	€3.200,00	Funcionario CCSS
Peajes	485355	€1.240,00	Autopista del sol
Peajes	458264	€1.640,00	Autopista del sol
Peaje	548405	€1.240,00	Autopista del sol
Peaje	487418	€820,00	Autopista del sol
Reparación llanta	10413	€5000,00	Reparación Llantas El Macho
Reparación llanta	10440	€4000,00	Reparación Llantas El Macho
Reparación llanta	10420	€11.000,00	Reparación Llantas El Macho
Reparación llanta	10448	€6.000,00	Reparación Llantas El Macho
Bulbo de freno y mano de obra	16213	€2.500,00	Moto servicio Guanacaste
Descansapie, cable clutch, mano de obra	1427	€7.500,00	Moto Servicios Guanacaste
Revisión técnica	312973	€8.541,00	Riteve SyC
Viáticos	430600	€5.150,00	Funcionario CCSS
Viáticos	430604	€5.150,00	Funcionario CCSS
Viáticos	496529	€22.600,00	Funcionario CCSS
Viáticos	137183	€25.750,00	Funcionario CCSS
Viáticos	496911	€11.300,00	Funcionario CCSS
Viáticos	430520	€8.350,00	Funcionario CCSS
Viáticos	430545	€8.350,00	Funcionario CCSS
Viáticos	430608	€8.350,00	Funcionario CCSS
Peajes	490862	€1.640,00	Autopista del Sol
Peajes	441632	€1.240,00	Autopista del Sol
Peajes	382438	€1.240,00	Autopista del Sol
Recibo de agua	0059	€3.500,00	Acueducto Nispero
Viáticos	137785	€9.800,00	Funcionario CCSS
Viáticos	137178	€10.300,00	Funcionario CCSS
Viáticos	496921	€5.150,00	Funcionario CCSS
Viáticos	419552	€22.600,00	Funcionario CCSS
Viáticos	430525	€5.150,00	Funcionario CCSS
Viáticos	430529	€5.150,00	Funcionario CCSS
Viáticos	430516	€5.150,00	Funcionario CCSS
Viáticos	430524	€5.150,00	Funcionario CCSS
Viáticos	496797	€5.150,00	Funcionario CCSS
Tramite firma digital	2	€6.480,00	Banco Nacional
Peajes	382438	€1.240,00	Funcionario CCSS
Peajes	490862	€1.640,00	Funcionario CCSS
Peajes	386858	€1.240,00	Funcionario CCSS
Peajes	533188	€820,00	Funcionario CCSS
Viáticos	137682	€5.150,00	Funcionario CCSS
Viáticos	430521	€5.150,00	Funcionario CCSS
Viáticos	496795	€5.150,00	Funcionario CCSS
Viáticos	137597	€11.300,00	Funcionario CCSS



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

Viáticos	137598	¢11.300,00	Funcionario CCSS
Peajes	270088	¢390,00	Autopista del Sol
Peajes	462817	¢330,00	Autopista del Sol
Peajes	461580	¢660,00	Autopista del Sol
Peajes	444558	¢500,00	Autopista del Sol
Peajes	264796	¢390,00	Autopista del Sol
Peajes	419663	¢330,00	Autopista del Sol
Peajes	342245	¢500,00	Autopista del Sol
Peajes	395822	¢500,00	Autopista del Sol
Peajes	380710	¢660,00	Autopista del Sol
Peajes	352536	¢660,00	Autopista del Sol
Parqueo	32746	¢800,00	Parqueo Público CAN WHA
Parqueo	32397	¢2.000,00	Parqueo Público CAN WHA
Parqueo	33386	¢1.600,00	Parqueo Público CAN WHA
Repuestos moto	5409	¢279.200,00	Repuesto Tilarán S.A.
Peajes	389846	¢1.240,00	Autopista del Sol
Peajes	476480	¢1.640,00	Autopista del Sol
Viáticos	205069	¢36.440,00	Funcionario CCSS
Viáticos	496903	¢11.300,00	Funcionario CCSS
Viáticos	756998	¢5.150,00	Funcionario CCSS
Viáticos	496906	¢15.450,00	Funcionario CCSS
Viáticos	137949	¢10.300,00	Funcionario CCSS
Viáticos	137969	¢11.300,00	Funcionario CCSS
Viáticos	430512	¢3.200,00	Funcionario CCSS
Peajes	378495	¢1.240,00	Autopista del Sol
Peajes	186143	¢1.640,00	Autopista del Sol
Recibo agua	41349	¢5.825,00	Acueducto Bebedero
Viáticos	137395	¢11.300,00	Funcionario CCSS
Viáticos	137396	¢11.300,00	Funcionario CCSS
Viáticos	137953	¢10.300,00	Funcionario CCSS
Viáticos	137393	¢11.300,00	Funcionario CCSS
Viáticos	137780	¢11.300,00	Funcionario CCSS
Peajes	178241	¢1.640,00	Autopista del Sol
Peajes	352095	¢820,00	Autopista del Sol
Peajes	374201	¢1.240,00	Autopista del Sol
Viáticos	137667	¢5.150,00	Funcionario CCSS
Viáticos	137666	¢5.150,00	Funcionario CCSS
Viáticos	496767	¢5.150,00	Funcionario CCSS
Viáticos	137668	¢8.100,00	Funcionario CCSS
Viáticos	496888	¢3.200,00	Funcionario CCSS
Viáticos	496880	¢5.150,00	Funcionario CCSS
Banner de 1x2	0501	¢87.200,00	Jota Q
Repuestos	13317	¢166.500,00	Centro Automotriz Cañas
Peajes	370037	¢1.240,00	Autopistas del Sol
Peajes	488167	¢820,00	Autopistas del Sol
Viáticos	137161	¢11.680,00	Funcionario CCSS
Reparación ventanales	0178	¢237.500,00	Puertas y Ventanas CAR
Aceite motor, empaque, filtro aceite, mantenimiento y reparación de vehículos	171416	¢41.619,29	Purdy Motor S.A.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

Viáticos	486769	¢16.700,00	Funcionario CCSS
Viáticos	496875	¢3.200,00	Funcionario CCSS
Viáticos	496876	¢5.150,00	Funcionario CCSS
Viáticos	756995	¢11.300,00	Funcionario CCSS
Talonario estupefacientes	470181	¢5.000,00	Colegio Farmacéuticos
Peajes	409817	¢1.240,00	Autopista del Sol
Peajes	476623	¢1.240,00	Autopista del Sol
Parqueo	31378	¢800,00	Parqueo público CAN WHA
Parqueo	32175	¢1.200,00	Parqueo público CAN WHA
Parqueo	1742579	¢2.000,00	Parqueo Ave. 6
Peajes	411891	¢500,00	Autopistas del Sol
Peajes	376656	¢680,00	Autopistas del Sol
Revisión técnica	310664	¢6.541,00	Riteve S y C
Solución Monsell	236332	¢36.000,00	Preparaciones magistrales Farmacéuticas S.A.
Revisión técnica	310815	¢9.830,00	Riteve S y C
Reparación llanta	10320	¢2.000,00	Reparaciones llantas El Macho
Viáticos	137950	¢5150,00	Funcionario CCSS
Mantenimiento puertas de vidrio	0172	¢240.000,00	Puertas y ventanas CAR
Mantenimiento prev. y correctivo vehículos	510554	¢231.266,00	Agencia Datsun S.A.
Carga refrigerante, bulbo de alta presión y mano de obra	1609	¢60.000,00	Frio Ideal El Macho
Reparación puerta aluminio	0177	¢237.500,00	Puertas y ventanas CAR
Folletos	23463	¢13.800,00	Imprenta Cañas
Parlante	11470	¢42.000,00	SEICOM
Estuches	11467	¢30.000,00	SEICOM
Transporte de desechos CAIS Cañas	3828	¢35.000,00	Transportes Bastos
Transporte de desechos CAIS Cañas	3829	¢35.000,00	Transportes Bastos
Limpieza lubricación y rep. de impresora	5330	¢45.000,00	Tilawa Serv. Informáticos
Perifones	0076	¢150.000,00	Roca S.A.
Viáticos	137167	¢25.750,00	Funcionario CCSS
Viáticos	137644	¢5.150,00	Funcionario CCSS

Fuente: Caja Chica, Área de Salud Cañas